de Quito.- Agréguese los documentos que se acompañan.- Téngase en cuenta el casillero *judicial designado* Nro. 338 perteneciente al Dr. Alejandro Tamayo.- NOTIFIQUESE.- Fdo) Dr. Afonso Iñiguez García. (JUEZ)
Lo que comunico a Usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en

**QUITO, 30 de Diciembre del 2009, las 16h25.- VISTOS.- Por** cumplido con el requerimiento anterior.- La demanda, propuesta por WALTER VINICIO MALDONADO GONZÁLEZ y ELIANA MARIA DA SILVA DA SILVA, es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declarándosela procedente se la admite a trámite, en juicio

**DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
Existe firma y sello.
A.P./44297/k.m.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-**
*CITACIÓN JUDICIAL:* AL SEÑOR JULIO EDUARDO ROMERO EGAS, CON LA SIGUIENTE DEMANDA

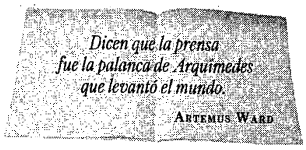


**Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de** este cantón, de *conformidad* a lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil. Cúmplase en la presente causa con el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y con el señor Procurador Síndico Municipal. Cítese a los demandados señores

REVISTA JUDICIAL
LUNES 9 DE FEBRERO DE 2009
QUITO ECUADOR

(yenpenoca)... Blanca... Rosa procedente se la acepta al trámite ordinario.-En consecuencia, dándose el traslado de Ley, se dispone citar con el contenido de la demanda y presente providencia a los demandados: Vicenta del Consuelo Maradey Izquierdo (vendedora), Blanca Rosa de los Ángeles Baquerizo Echeverría (compradora), Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito y Dr. Washigton Bonilla Abarca, Registrador de la Propiedad del cantón Quito, en los lugares señalado para el efecto de esta ciudad de Quito, a fin de que en el término de quince días conteste proponiendo conjuntamente, las excepciones dilatorias y perentorias de las que se creyeren asistidos.-Agréguese a los autos los documentos adjuntos.-Tómese en cuenta, la cuantía y casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones así como la facultad dada a su abogado defensor para que suscriba los escritos necesarios.- Cítese y Notifíquese.. F) Dr. Reinaldo Flor Alvarado-Juez (sobre la notificación).
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 21 de agosto del 2009, las 15h25.- Por cumplido lo dispuesto en providencia anterior, atento el juramento rendido por el señor Hugo Marcelo Renán De la Torre Echeverría, de conformidad con el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, a la demandada señora Vicenta del Consuelo Maradey Izquierdo, cítese por la prensa *mediante tres publicaciones* que se harán cada una de ellas en fecha distinta, en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Quito, para lo cual se entregará el correspondiente extracto.- Notifíquese.. F) Dr. Reinaldo Flor Alvarado-Juez.
Lo que pongo a su conocimiento, para los fines de ley,

Actuario.- a los herederos conocidos señores: María, Rosa Isabel, Luis Ramiro, María Casimira y Manuel Guayguacundo Casagallo así como los herederos presuntos y desconocidos de los señores: José Gerardo Guayguacundo Casagallo, así como al heredero conocido señor: Diego Fernando Guayguacundo Díaz, así mismo a los herederos presuntos y desconocidos del señor Luis Gabriel Guayguacundo Casagallo, así como a los herederos conocidos las menores Nathaly Silvana y Catherine Elizabeth Guayguacundo Simbaña, legalmente representada por su madre la señora Sandra del [illegible] Amaguaña [illegible] 16 de diciembre d[illegible]
*Defensor:* Dr. Luis Labre
Providencia:
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito 11 de enero del 2010, a las 11H48.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, el trámite ordinario que se solicita, en consecuencia, córrase traslado con la demanda y esta providencia a los demandados herederos presuntos y desconocidos del señor José Guayguacundo Achig, a los *herederos conocidos señores:* María, Rosa Isabel, Luis Ramiro, María Casimira y Manuel Guayguacundo Casagallo así como los herederos presuntos y desconocidos de los señores: José Gerardo Guayguacundo Casagallo, así como al heredero conocido señor: Diego Fernando Guayguacundo Díaz, así mismo a los herederos presuntos y desconocidos del señor Luis Gabriel Guayguacundo Casagallo, así como a los herederos cono-

# CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CARDIOMIL S.A.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y en los Estatutos Sociales, convoco a los señores accionistas de CARDIOMIL S.A., y de manera especial al Comisario de la Empresa, a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se realizará en la Sala de reuniones del Edificio Site Center, ubicado en la Calle de los Establos Lote #50 Cumbayá, de esta Ciudad de Quito, el día jueves 18 de febrero de 2010 a partir de las 19H30 para tratar los siguiente puntos:

1.- Conocimiento y resolución acerca del Balance General y el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias por los ejercicios económicos 2007, 2008 y 2009.
2.- Conocimiento y resolución del Informe del Comisario por los ejercicios económicos 2007, 2008 y 2009.
3.- Conocimiento y presentación de la resolución del Juicio por Desahucio del local.
4.- Presentación de Propuesta para desarrollo del Proyecto.
5.- Conocimiento y resolución de los Informes del Gerente General por los ejercicios económico 2007, 2008 y 2009.

Los Balances Generales, Estados de Pérdidas y Ganancias, y sus Anexos, el Informe de las gestiones del Gerente General, y los Informes del Comisario, están a disposición de los Accionistas en las oficinas de la Compañía para su conocimiento y estudio.

Quito, febrero 03 de 2010.

Atentamente,

Luis Falconi Montalvo
EL GERENTE

AR/75700/cc

**REPUBLICA DEL ECUADOR**
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

## EXTRACTO

## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSHIMALAYA S.A.

La compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSHIMALAYA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Diciembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.000310 de 26 de Enero de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.200,00 Número de Acciones 1.200 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL....

Quito, 26 de Enero de 2010 **0019**

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia**
**DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**

AR/75684/[illegible]

12 MAYO 2010